ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ
SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT
AL RESPONDER CITAR EL NR.
2-2026-14728
Fecha: 10/03/2026 05:43:21 PM Folios: 1
Anexos: 2
Asunto: ENVÍO DE OBSERVACIONES DE ACUERDO A LA REVISIÓN REALIZADA DESDE LA SUP
Destino: CONSORCIO SOLUCIONES POLIGONALES
Tipo: OFICIO SALIDA
Origen: DIR.OPERAC

Bogotá D.C.

Ingeniera:
MÓNICA JIMENA GUERRA
CONSORCIO SOLUCIONES POLIGONALES
Dirección Electrónica: initerventoriapoligonales1333@gmail.com
BOGOTA, D.C. - BOGOTA, D.C.

Asunto: ENVÍO DE OBSERVACIONES DE ACUERDO A LA REVISIÓN REALIZADA DESDE LA SUPERVISIÓN DEL COMPONENTE SOCIAL AL PLAN DE ACCIÓN SOCIAL DE LA INTERVENTORÍA DEL CONTRATO 1333-2025.

Estimada Ingeniera,

Por medio del presente comunicado se hace envío de las observaciones realizadas al plan de acción social enviado mediante el radicado mencionado en asunto:

- En la página 21 se solicita modificar el apartado en el que se señala: *"El contratista tomará la decisión de instalar un Punto de Atención a la Ciudadanía (PAC) en cada una de las localidades donde se ejecutará el contrato, uno para Kennedy y otro para Puente Aranda, de acuerdo con el alcance del presupuesto asignado para la gestión social.".* La solicitud de modificación se fundamenta en que, de acuerdo con lo establecido en el anexo social, se debe garantizar la atención a la ciudadanía en cada uno de los sectores donde se realizarán las intervenciones. En ese sentido, es obligación del contratista diseñar y desarrollar la estrategia necesaria que permita asegurar dicha atención.

- En las páginas 24 y 25, en los numerales 9.2, 9.3 y 9.4, se solicita incluir la precisión establecida en el numeral 9.1, en el cual se indica: *"El contrato se extiende en dos localidades diferentes; por tal razón, estos espacios de reunión deben realizarse para cada localidad."* Lo anterior con el fin de dejar claro que las actividades y espacios de reunión contemplados en dichos numerales deben desarrollarse de manera independiente en cada una de las localidades donde se ejecuta el contrato.

- En las páginas 25 y 26, en el numeral 9.5, se solicita precisar la cantidad y los tiempos establecidos para la realización de las reuniones de formación y participación con la comunidad, teniendo en cuenta lo establecido en el anexo social.

 En este sentido, se debe considerar lo siguiente:

 -Para la etapa 1 fase 2, la realización de tres (3) espacios de participación en cada una de las intervenciones priorizadas con un tiempo de 20 días calendario luego del inicio de la fase 2 y la última al finalizar la fase 2 de la etapa 1, estas deben enfocarse en espacios específicamente de participación ciudadana para el diseño, de tal forma que en la última

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ
SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT
AL RESPONDER CITAR EL NR.
2-2026-14728
Fecha: 10/03/2026 05:43:21 PM Folios: 1
Anexos: 2
Asunto: ENVÍO DE OBSERVACIONES DE ACUERDO A LA REVISIÓN REALIZADA DESDE LA SUP
Destino: CONSORCIO SOLUCIONES POLIGONALES
Tipo: OFICIO SALIDA
Origen: DIR.OPERAC

reunión se firmen los acuerdos ciudadanos del diseño definido para la etapa de construcción.
-Para la etapa 2, se deben realizar dos (2) espacios de formación y participación con la comunidad de cada una de las intervenciones priorizadas, teniendo en cuenta el objetivo de construcción, ejecución y preservación de la obra a realizar.

De acuerdo con lo anterior, la cantidad mínima total de espacios que se deben desarrollar durante toda la ejecución del contrato es de diez (10), correspondientes a cinco (5) por cada intervención.

Nota: Dependiendo de la intervención, de los lineamientos establecidos por la Interventoría y la Entidad, así como de los resultados de la caracterización territorial, la cantidad de espacios a realizar podrá incrementarse.

- En la página 27 en el numeral 10. cambiar la palabra “Coordinadora” por “Coordinador”

- En la página 28 en el numeral 12.0 talleres de sostenibilidad se debe hacer la aclaración que los tres talleres son por cada una de las intervenciones priorizadas, en este caso al ser dos intervenciones sería un total de seis (6) espacios de sostenibilidad, 3 por cada intervención. Si bien, los talleres de sostenibilidad deben contar con el material y espacio necesarios para un óptimo desarrollo de la actividad, los plegables de sostenibilidad que se mencionan deben ser elaborados, impresos y entregados por parte del contratista una vez finalizada la etapa 2 del proyecto.

- En la página 30, en el numeral 15.0, se solicita dejar constancia de que estos recorridos deben realizarse con la presencia y coordinación de los profesionales de los equipos social, técnico y SST-MA, tanto del CONTRATISTA como de la INTERVENTORÍA. Asimismo, deberán contar con el acompañamiento de la Alcaldía Local y/o de otras entidades estratégicas que participen en el territorio, así como de líderes o lideresas que actúen como aliados del proyecto.

 En atención a lo expuesto, se solicita a la Interventoría que efectúe los ajustes señalados y remitir la información correspondiente dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la recepción del presente comunicado.

Cordialmente,

CAMILO EDUARDO TORRES MUNOZ
DIRECTOR DE OPERACIONES

Copia:

Anexos Electrónicos: 2

Elaboró: ANDRES FELIPE LEGUIZAMON SANCHEZ
Revisó: CAMILO EDUARDO TORRES MUNOZ
Aprobó: CAMILO EDUARDO TORRES MUNOZ